



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 50/2025

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS" - ID N° 473.221

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con cédula de identidad civil número 811.508, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el señor **Héctor Raúl Brunet**, con cédula de identidad civil número 3.582.802, representante Legal de la empresa **PARASOFT S.R.L. con RUC N° 80000727-1**, con domicilio en Avda. España N° 2403, casi Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

Adquisición de Licencias.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus Adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473.221.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 24/2025, convocado por el Gabinete Civil - Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 3399/2025.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

Ítem	Código	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Características	Precio Unitario	Precio Total
1	43231512-012	Licencia para Plataforma Zoom	Unidad	Unidad	1	Marca: Zoom fabricante: Zoom Procedencia: EEUU N° de Certificado de Origen: N/A	Gs. 5.264.000	Gs. 5.264.000
2	43233004-004	Licencia de Acrobat Pro	Unidad	Unidad	7	Marca: Adobe Fabricante: Adobe Procedencia: EEUU N° de Certificado de Origen: N/A	Gs. 6.894.000	Gs. 48.258.000
3	43232901-9999	Licencia de Starlink	Unidad	Unidad	2	Marca: Starlink Fabricante: SpaceX Procedencia: EEUU N° de Certificado de Origen: N/A	Gs. 26.559.000	Gs. 53.118.000
<b>Total:</b>							<b>Gs. 106.640.000</b>	

**Parasoft S.R.L.**  
Capital 1.000.000.000

**Héctor Raúl Brunet**  
Representante Legal





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 50/2025

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS” - ID N° 473.221

La adquisición de los bienes, objeto del presente Contrato, derivados del proceso licitatorio más arriba mencionado queda estipulada de la siguiente manera:

Para el Ítem 1

Asciende a la suma de **cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil Guaraníes (Gs. 5.264.000)**.

Para el Ítem 2

Asciende a la suma de **cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil Guaraníes (Gs. 48.258.000)**.

Para el Ítem 3

Asciende a la suma de **cincuenta y tres millones ciento dieciocho mil Guaraníes (Gs. 53.118.000)**.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a LA CONTRATANTE y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. **Katiana Leguizamón Ughelli**, Directora de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato.

**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato, serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 122, del Decreto N° 2264/2024, por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato debe comunicarse a la DNCP a los fines previos en el Artículo 144, de la citada Ley N° 7021/2022.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

  
**Parasoft S.R.L.**  
Capital 1.000.000.000  
**Héctor Raúl Brunet**  
Representante Legal





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 50/2025

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS" - ID N° 473.221

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al mismo, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

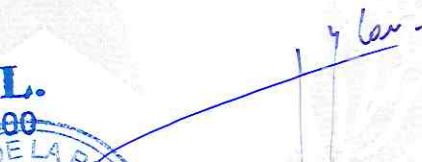
**15. SUSCRIPCIÓN**

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de octubre del año 2025.

  
**Parasoft S.R.L.**  
Capital 1.000.000.000

Héctor Raúl Brunet  
C.I. N° 3.582.802  
PARASOFT S.R.L.



  
César Daniel Ibarrola Cano, Ministro - Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SANTIAGO PEÑA  
2023-2028